



Municipalidad Distrital de La Huaca



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

La Huaca, 31 de Enero del 2018.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2018-MDLH/A

VISTO:

El informe N° 157-2018-MDLH/UL, de fecha 31.01.18, de la Unidad de Logística, el informe N° 021-2018-MDLH/GM, de fecha 31.01.18 de Gerencia Municipal, respecto a la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) año 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo N° 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 15° de la Ley de contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 establece: 15.1 FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES: A partir del primer semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o Términos de referencia.

15.2 CONTENIDO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES: el plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y la Fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del estado (SEACE).

El artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N° 350-2015-EF establece: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación”.

Que, Mediante Informe N° 157-2018-MDLH/UL, de fecha 31.01.18, la Unidad de Logística, alcanza el Plan Anual de Contrataciones Año 2018, de la Municipalidad Distrital de La Huaca, para su respectiva aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, con informe N° 021-2018-MDLH/GM, de fecha 31.01.18, Gerencia Municipal, sugiere se ordene a quien corresponda proyectar la respectiva Resolución de Alcaldía de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC- 2018.

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D. S. 350-2015-EF y sus modificatorias, con las visaciones respectivas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual De Contrataciones de la Municipalidad Distrital de la Huaca, para el año 2018, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Jefe de la Unidad de Logística y al responsable del acceso al SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del estado) y del OSCE (del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado), a fin de que notifique el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de la Huaca del Año 2018, a través del SEACE, dentro de los cinco días hábiles siguiente a su aprobación y garantizar que se encuentre a disposición de los interesados para su adquisición al precio del costo de reproducción.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Logística y demás áreas administrativas de acuerdo a su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

Distribución:
UL
GM
SG
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRIAL LA HUACA
Ing. José Gabriel Talledo Peña
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL LA HUACA VILLA SANTA ANA - LA HUACA ALCALDIA	
RECIBIDO	
31-01-18	
HORA:	FOLIOS:
FIRMA:	